



Impuestos Internos



Instructivo
Para completar la Declaración
Informativa de Operaciones
entre Partes Relacionadas DIOR

Instrucivo para completar la Declaración Informativa de Operaciones entre Partes Relacionadas-DIOR versión 5.1.

Instrucciones Generales

La Declaración Informativa de Operaciones efectuadas con partes Relacionadas o vinculadas (DIOR), debe ser presentado por las empresas o sociedades cuando tengan o no operaciones con:

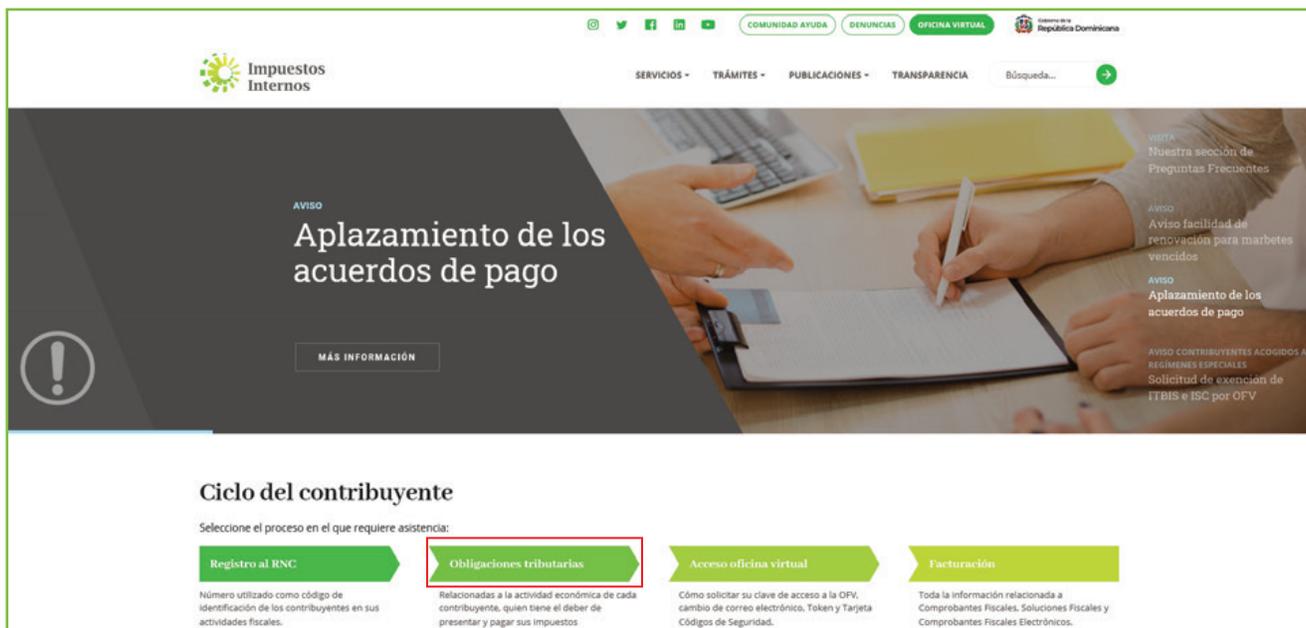
- Sus partes relacionadas o vinculadas locales;
- Sus partes relacionadas o vinculadas en el exterior;
- Personas físicas, empresas o sociedades residentes o domiciliadas en jurisdicciones con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales.

Según lo establecido en el Artículo 281 modificado por la Ley No. 253-12, párrafo I y IV del Código Tributario. La misma deberá presentarse anualmente, a más tardar sesenta (60) días después del vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta.

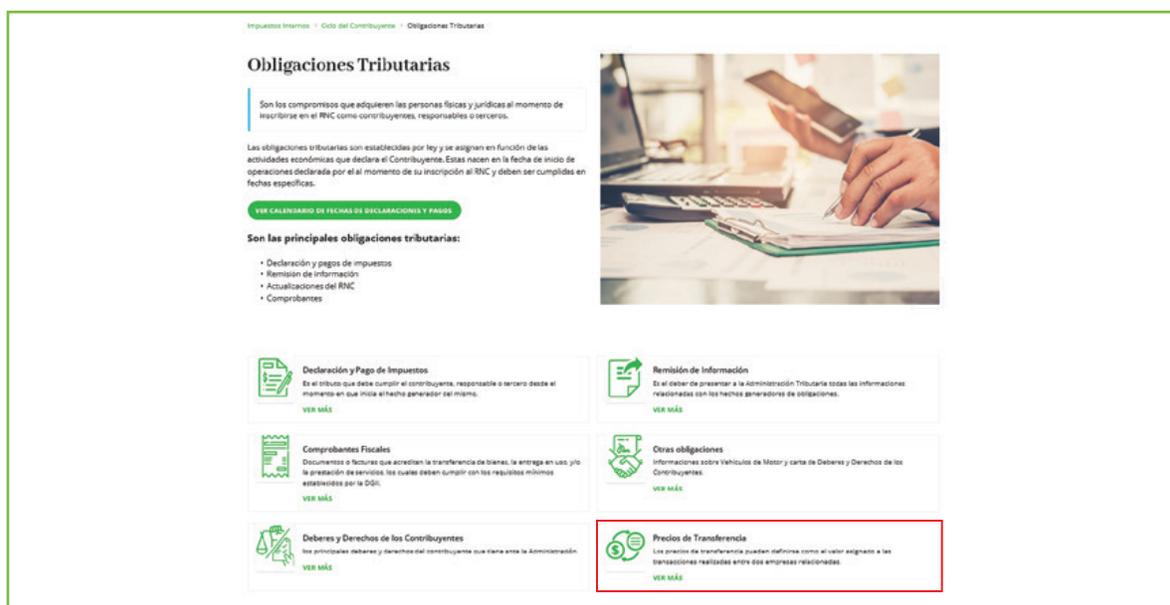


¿Cómo descargar el formulario?

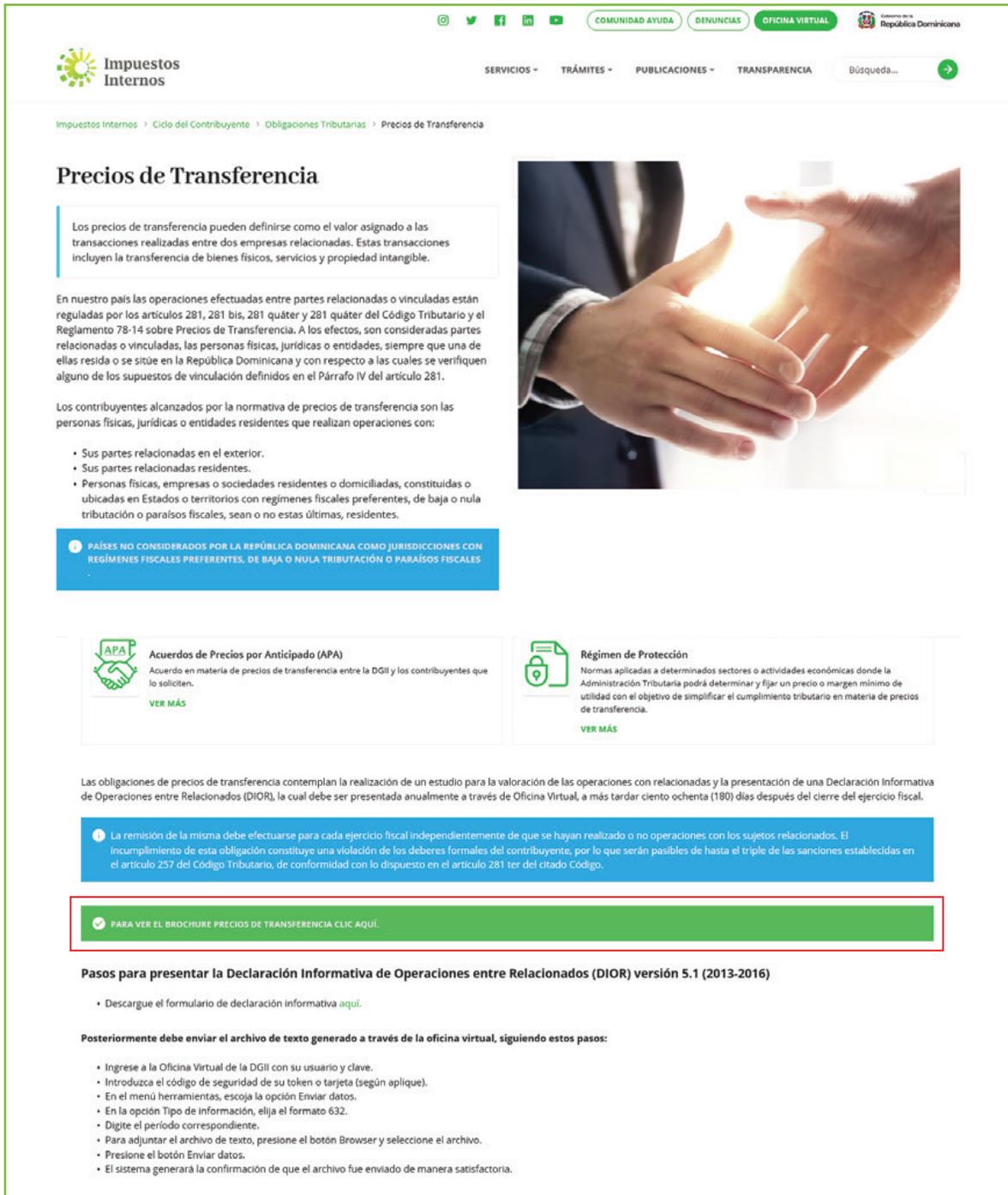
1 Ingrese al portal Impuestos Internos www.dgii.gov.do y seleccione "Obligaciones Tributarias".



2 Ingrese al portal Impuestos Internos www.dgii.gov.do y seleccione "Obligaciones Tributarias".



3 Para descargar el Formulario de Declaración Informativa presione el botón "Aquí".



Impuestos Internos

SERVICIOS - TRÁMITES - PUBLICACIONES - TRANSPARENCIA

Búsqueda...

Impuestos Internos > Ciclo del Contribuyente > Obligaciones Tributarias > Precios de Transferencia

Precios de Transferencia

Los precios de transferencia pueden definirse como el valor asignado a las transacciones realizadas entre dos empresas relacionadas. Estas transacciones incluyen la transferencia de bienes físicos, servicios y propiedad intangible.

En nuestro país las operaciones efectuadas entre partes relacionadas o vinculadas están reguladas por los artículos 281, 281 bis, 281 quáter y 281 quáter del Código Tributario y el Reglamento 78-14 sobre Precios de Transferencia. A los efectos, son consideradas partes relacionadas o vinculadas, las personas físicas, jurídicas o entidades, siempre que una de ellas resida o se sitúe en la República Dominicana y con respecto a las cuales se verifiquen alguno de los supuestos de vinculación definidos en el Párrafo IV del artículo 281.

Los contribuyentes alcanzados por la normativa de precios de transferencia son las personas físicas, jurídicas o entidades residentes que realizan operaciones con:

- Sus partes relacionadas en el exterior.
- Sus partes relacionadas residentes.
- Personas físicas, empresas o sociedades residentes o domiciliadas, constituidas o ubicadas en Estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, sean o no estas últimas, residentes.

PAÍSES NO CONSIDERADOS POR LA REPÚBLICA DOMINICANA COMO JURISDICCIONES CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES, DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN O PARAÍSO FISCALES

Acuerdos de Precios por Anticipado (APA)
Acuerdo en materia de precios de transferencia entre la DGII y los contribuyentes que lo soliciten.
[VER MÁS](#)

Régimen de Protección
Normas aplicadas a determinados sectores o actividades económicas donde la Administración Tributaria podrá determinar y fijar un precio o margen mínimo de utilidad con el objetivo de simplificar el cumplimiento tributario en materia de precios de transferencia.
[VER MÁS](#)

Las obligaciones de precios de transferencia contemplan la realización de un estudio para la valoración de las operaciones con relacionadas y la presentación de una Declaración Informativa de Operaciones entre Relacionados (DIOR), la cual debe ser presentada anualmente a través de Oficina Virtual, a más tardar ciento ochenta (180) días después del cierre del ejercicio fiscal.

La remisión de la misma debe efectuarse para cada ejercicio fiscal independientemente de que se hayan realizado o no operaciones con los sujetos relacionados. El incumplimiento de esta obligación constituye una violación de los deberes formales del contribuyente, por lo que serán pasibles de hasta el triple de las sanciones establecidas en el artículo 257 del Código Tributario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 ter del citado Código.

PARA VER EL BROCHURE PRECIOS DE TRANSFERENCIA CLIC AQUÍ.

Pasos para presentar la Declaración Informativa de Operaciones entre Relacionados (DIOR) versión 5.1 (2013-2016)

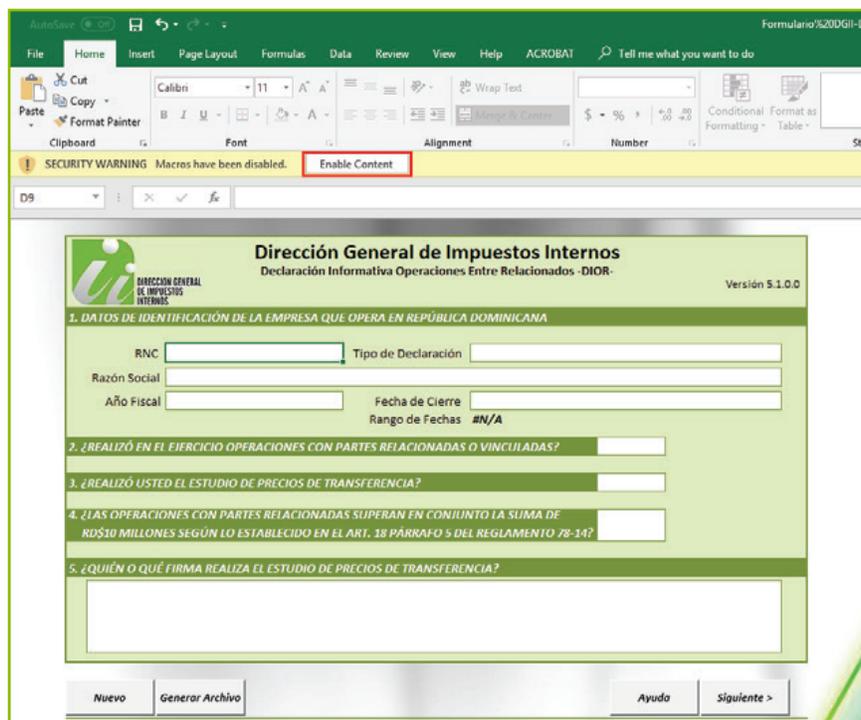
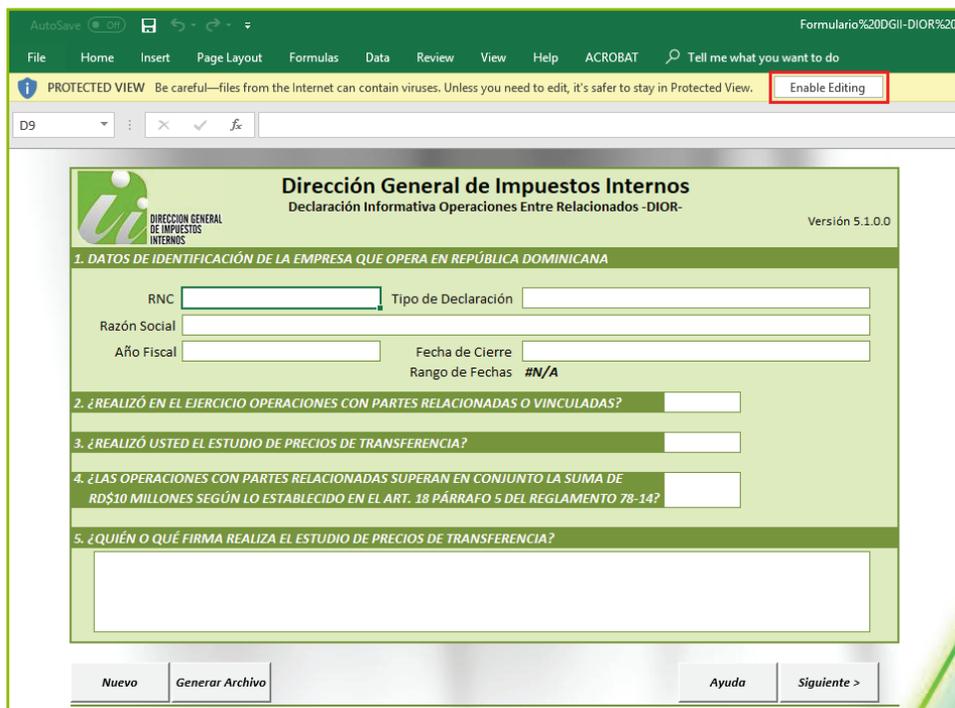
- Descargue el formulario de declaración informativa [aquí](#).

Posteriormente debe enviar el archivo de texto generado a través de la oficina virtual, siguiendo estos pasos:

- Ingrese a la Oficina Virtual de la DGII con su usuario y clave.
- Introduzca el código de seguridad de su token o tarjeta (según aplique).
- En el menú herramientas, escoja la opción Enviar datos.
- En la opción Tipo de información, elija el formato 632.
- Digite el período correspondiente.
- Para adjuntar el archivo de texto, presione el botón **Browser** y seleccione el archivo.
- Presione el botón **Enviar datos**.
- El sistema generará la confirmación de que el archivo fue enviado de manera satisfactoria.

¿Cómo se completa la Declaración Informativa?

- 1 Una vez descargado el formulario, debe asegurarse de habilitar los Macros correctamente, antes de empezar a llenarlo.



2 Luego de habilitados los macros, complete la información como se detalla a continuación:

2.1. Datos de identificación de la empresa que opera en República Dominicana.

 Dirección General de Impuestos Internos Declaración Informativa Operaciones Entre Relacionados -DIOR- Versión 5.1.0.0			
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE OPERA EN REPÚBLICA DOMINICANA			
RNC	<input type="text"/>	Tipo de Declaración	<input type="text"/>
Razón Social	<input type="text"/>		
Año Fiscal	<input type="text"/>	Fecha de Cierre	<input type="text"/>
		Rango de Fechas	

RNC:

El Registro Nacional del Contribuyente debe contener solo valores numéricos y sin espacios ni guiones (-). Las longitudes definidas para este campo son 9 caracteres.

Tipo de Declaración:

La declaración puede ser Normal o Rectificativa. La declaración rectificativa es la que modifica la declaración normal cuando esta se haya presentado con inconsistencia o exista una determinación por parte de Impuestos Internos.

Nota: En caso de ser necesario presentar una declaración rectificativa, el contribuyente deberá solicitar vía comunicación formal, una autorización al Departamento de Precios de Transferencia explicando los motivos por lo cual necesitan rectificar la DIOR, quienes a su juicio les concederán el acceso a enviar una (1) declaración rectificativa después del análisis de la solicitud remitida por el contribuyente.

Razón Social:

Es el nombre o denominación con la cual está registrada legalmente la empresa en la Impuestos Internos.

Año Fiscal:

Seleccionar el año fiscal del ejercicio a que hace referencia en la declaración.

Fecha Cierre:

Se debe seleccionar la fecha de cierre fiscal de la empresa. Los valores permitidos en este campo son:

- Al 31 de diciembre
- Al 31 de marzo
- Al 30 de junio
- Al 30 de septiembre

Rango de Fechas:

Se completa automáticamente al colocar el año fiscal y la fecha de cierre.

2.2 ¿Realizó en el ejercicio operaciones con partes relacionadas o vinculadas?

Deberá elegir una de las opciones presentadas en el desplegable

2. ¿REALIZÓ EN EL EJERCICIO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS O VINCULADAS?	<input type="text"/>
	Si No

2.3 ¿Realizó usted el estudio de precios de transferencia?

Deberá elegir una de las opciones presentadas en el desplegable

3. ¿REALIZÓ USTED EL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?	<input type="text"/>
	Si No

2.4 ¿Las operaciones con partes relacionadas superan en conjunto la suma de RD\$10 millones según lo establecido en el Art. 18 párrafo 5 del Reglamento No. 78-14?

Deberá elegir una de las opciones presentadas en el desplegable

4. ¿LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SUPERAN EN CONJUNTO LA SUMA DE RD\$10 MILLONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO 78-14?	<input type="text"/>
	Si No



Esta pregunta solo se habilitará para los contribuyentes que realicen su operación desde el año fiscal 2013 hasta el 2016. En este caso, si la respuesta es No, se inhabilitarán las opciones respecto a la valoración de métodos de precios de transferencia.

2.5 ¿Quién o qué firma realiza el estudio de Precios de Transferencia?

Deberá indicar el nombre de la persona o empresa responsable de la realización del estudio de Precios de Transferencias.

5. ¿QUIÉN O QUÉ FIRMA REALIZA EL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?

LA OTRA EMPRESA, S.A.

- 3 Una vez completada esta hoja, debe hacer clic en el botón "Siguiete" , donde automáticamente serán validadas las informaciones suministradas. Le aparecerá un mensaje indicando la "Validación de contribuyente satisfactorio", pulse "OK".

Dirección General de Impuestos Internos
Declaración Informativa Operaciones Entre Relacionados -DIOR-
Versión 5.1.0.0

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE OPERA EN REPÚBLICA DOMINICANA

RNC: 101000001 Tipo de Declaración: Normal
Razón Social: LA EMPRESA, S.A.
Año Fiscal: 2017 Fecha de Cierre: AL 31 DE DICIEMBRE
Rango de Fechas: Del 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017

2. ¿REALIZÓ EN EL EJERCICIO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS O VINCULADAS? Si

3. ¿REALIZÓ USTED EL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA? Si

4. ¿LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS SUPERAN EN CONJUNTO LA SUMA DE RD\$10 MILLONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 18 PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO 78-14? Si

5. ¿QUIÉN O QUÉ FIRMA REALIZA EL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?
LA EMPRESA, S.A.

Nuevo Generar Archivo Ayuda **Siguiete >**

DIOR
Validación de Contribuyente Satisfactorio.
OK

CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS
301	AFGANISTÁN	404	BURUNDI
594	AGUAS INTERNACIONALES	329	BUTÁN
201	ALBANIA	456	CABO VERDE
207	ALBORÁN Y PEREJIL	304	CAMBOYA
202	ALEMANIA	405	CAMERÚN
595	ALTO VOLTA	104	CANADÁ
233	ANDORRA	433	CHAD
454	ANGOLA	108	CHILE
109	ANGUILA	331	CHINA POPULAR
134	ANTIGUA Y BARBUDA	332	CHIPRE
140	ANTILLAS HOLANDESAS	105	COLOMBIA
302	ARABIA SAUDITA	458	COMORAS
403	ARGELIA	406	CONGO
101	ARGENTINA	306	COREA DEL NORTE
356	ARMENIA	330	COREA DEL SUR
141	ARUBA	432	COSTA DE MARFIL
501	AUSTRALIA	106	COSTA RICA
203	AUSTRIA	243	CROACIA
347	AZERBAIYAN	107	CUBA
129	BAHAMAS	127	CURAZAO
328	BANGLADESH	208	DINAMARCA
130	BARBADOS	136	DOMINICA
327	BARÉIN	593	ECUADOR
241	BELARUS	434	EGIPTO
204	BÉLGICA	123	EL SALVADOR
135	BELICE	333	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
429	BENÍN	463	ERITREA
142	BERMUDA	252	ESLOVAQUIA
596	BIELORRUSIA	244	ESLOVENIA
102	BOLIVIA	209	ESPAÑA
598	BONAIRE , SAN EUSTAQUIO Y SABA	353	ESTADO DE PALESTINA
242	BOSNIA Y HERZEGOVINA	110	ESTADOS UNIDOS
430	BOTSWANA	245	ESTONIA
103	BRASIL	407	ETIOPÍA
344	BRUNEI DARUSSALAM	308	FILIPINAS
205	BULGARIA	212	FINLANDIA
402	BURKINA FASO	506	FIYI

CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS
211	FRANCIA	228	ISLAS CANARIAS
435	GABÓN	518	ISLAS COCOS (KEELING)
408	GAMBIA	519	ISLAS COOK
246	GEORGIA	253	ISLAS FAROE
436	GHANA	150	ISLAS GEORGIAS DEL SUR
239	GIBRALTAR	153	ISLAS HEARD Y MCDONALD
131	GRANADA	115	ISLAS MALVINAS
214	GRECIA	603	ISLAS MARIANAS DEL NORTE
247	GROENLANDIA	511	ISLAS MARSHALL
143	GUADALUPE	521	ISLAS MIDWAY
517	GUAM	520	ISLAS NAVIDAD
111	GUATEMALA	509	ISLAS PALAOS (BELAU)
597	GUERNSEY	525	ISLAS PITCAIRN
409	GUINEA	514	ISLAS SALOMÓN
438	GUINEA ECUATORIAL	151	ISLAS TURCAS Y CAICOS
437	GUINEA-BISSAU	146	ISLAS VÍRGENES (BRITANICAS)
132	GUYANA	152	ISLAS VÍRGENES ESTADOUNIDENSES
144	GUYANA FRANCESA	532	ISLAS WALLIS Y FUTUNA
112	HAITÍ	313	ISRAEL
113	HONDURAS	219	ITALIA
354	HONG KONG	114	JAMAICA
216	HUNGRIA	314	JAPÓN
309	INDIA	154	JERSEY
310	INDONESIA	147	JOHNSTON ISLA
312	IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA)	315	JORDANIA
311	IRAQ	155	KATAR
217	IRLANDA	348	KAZAJSTAN
600	ISLA BOUVET	439	KENIA
601	ISLA DE LABUAN DE MALASIA	349	KIRGUIZISTAN
464	ISLA DE MAN	510	KIRIBATI
149	ISLA MONSERRAT	156	KOSOVO
522	ISLA NIUE	316	KUWAIT
523	ISLA NORFOLK	157	LA REPÚBLICA HELENICA (GRECIA)
531	ISLA WAKE	317	LAOS, REP. POP. DEMOC.
218	ISLANDIA	440	LESOTO
167	ISLAS ÅLAND	248	LETONIA
145	ISLAS CAIMÁN		

CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS
318	LÍBANO	215	PAISES BAJOS (HOLANDA)
410	LIBERIA	322	PAKISTÁN
602	LIBIA	118	PANAMÁ
234	LIECHTENSTEIN	507	PAPUA NUEVA GUINEA
249	LITUANIA	119	PARAGUAY
220	LUXEMBURGO	120	PERÚ
355	MACAO	526	POLINESIA FRANCESA
251	MACEDONIA	223	POLONIA
412	MADAGASCAR	224	PORTUGAL
319	MALASIA	121	PUERTO RICO
413	MALAWI	334	QATAR
335	MALDIVAS	213	REINO UNIDO
414	MALI	431	REPÚBLICA CENTROAFRICANA
221	MALTA	599	REPÚBLICA CHECA
415	MARRUECOS	122	REPÚBLICA DOMINICANA
148	MARTINICA	465	REUNIÓN
441	MAURICIO	445	RUANDA
416	MAURITANIA	225	RUMANIA
443	MAYOTTE	230	RUSIA
116	MÉXICO	447	SAHARA OCCIDENTAL
512	MICRONESIA	159	SAMOA AMERICANA
250	MOLDAVIA	504	SAMOA OCCIDENTAL
235	MÓNACO	160	SAN BARTOLOMÉ
321	MONGOLIA (MANCHURIA)	137	SAN CRISTOBAL Y NEVIS
158	MONTENEGRO	237	SAN MARINO
442	MOZAMBIQUE	161	SAN MARTÍN (PARTE FRANCESA)
303	MYANMAR (BURMA)	162	SAN MARTÍN (PARTE NEERLANDESA)
460	NAMIBIA	604	SAN PEDRO Y MIQUELÓN
513	NAURU	139	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
336	NEPAL	466	SANTA ELENA
117	NICARAGUA	138	SANTA LUCÍA
444	NIGER	449	SANTO TOME Y PRINCIPE
417	NIGERIA	420	SENEGAL
222	NORUEGA	163	SERBIA
524	NUEVA CALEDONIA	446	SEYCHELLES
503	NUEVA ZELANDA	423	SIERRA LEONA
337	OMÁN		

CÓDIGO	PAÍS	CÓDIGO	PAÍS
338	SINGAPUR	451	TOGO
323	SIRIA	530	TOKELAU
448	SOMALIA	508	TONGA
339	SRI LANKA (CEILAN)	124	TRINIDAD Y TOBAGO
450	SUAZILANDIA	452	TÚNEZ
422	SUDÁFRICA (CISKEI)	351	TURKMENISTÁN
421	SUDÁN	346	TURQUÍA
164	SUDÁN DEL SUR	515	TUVALU
226	SUECIA	229	UCRANIA
227	SUIZA	426	UGANDA
133	SURINAM	125	URUGUAY
165	SVALBARD Y JAN MAYEN	352	UZBEKISTÁN
605	SYRIAN ARAB REPUBLIC	516	VANUATU
325	TAILANDIA	238	VATICANO (SANTA SEDE)
307	TAIWÁN (CHINA)	126	VENEZUELA
425	TANZANIA	341	VIETNAM
350	TAYIKISTÁN	342	YEMEN
606	TERRITORIO ANTÁRTICO BRITÁNICO	459	YIBUTI
607	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCEANO ÍNDICO	231	YUGOSLAVIA
166	TERRITORIOS AUSTRALES FRANCESES	453	ZAIRE
529	TIMOR DEL ESTE	427	ZAMBIA
		419	ZIMBABUE (RHODESIA)

Código Tipo Persona:

Digite el código del tipo de persona de acuerdo a las siguientes clasificaciones jurídicas:

1. Persona Natural
2. Persona Jurídica o Sociedad

Actividad Económica:

Digite la actividad económica a la que normalmente se dedique o esté facultada la parte vinculada local o con residencia o domiciliado en el extranjero.

Dirección:

Digite la dirección de residencia o domicilio fiscal (ciudad, calle, residencia, apartamento, número, oficina, etc.) de la parte vinculada local o vinculada con residencia o domiciliado en el extranjero.

Código Supuesto Vinculación:

Indique el código del supuesto de vinculación o relación existente entre la parte que realiza la declaración con residencia en R.D. y la parte vinculada local o vinculada con residencia o domicilio fiscal en el extranjero, en base a lo establecido en el Art. 281 modificado por la Ley No. 253-12, párrafos I y IV del Código Tributario.

CÓDIGO	SUPUESTO DE VINCULACIÓN
17	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo I literal I
18	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo I literal II
19	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 1
20	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 2
21	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 3
22	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 4
23	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 5
24	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 6
25	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 7
26	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 8 literal I
27	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 8 literal II
28	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 8 literal III
29	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 8 literal IV
30	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 8 literal V
31	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 8 literal VI
32	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 9
33	Artículo 281 modif. por la Ley 253-12: párrafo IV numeral 10

En la columna de “Inconsistencias” la DIOR indicará los posibles errores que puedan surgir al momento de llenar los campos en cada línea; en caso de no poseer ninguno, dicha columna aparecerá en blanco.

- 4 Una vez completada esta hoja, debe hacer clic en el botón "Siguiete", donde automáticamente serán validadas las informaciones suministradas y el sistema mostrará el mensaje "Validación de Empresas Satisfactorio".

The screenshot shows the 'Dirección General de Impuestos Internos' interface for 'Declaración Informativa Operaciones Entre Relacionados - DIOR'. It features a table with columns for 'Nombre o Razón Social', 'Número Identificación Tributaria', 'Código País Domicilio Fiscal', 'Código Tipo Persona', 'Actividad Económica', 'Dirección', 'Código Supuesto Vinculación', and 'Inconsistencias'. A dialog box titled 'DIOR' is displayed in the foreground with the message 'Validación de Empresas Satisfactorio.' and an 'OK' button.

NOTA: En caso de presentar inconsistencias en esta ventana, la DIOR no pasará al siguiente paso, hasta que dichas inconsistencias no sean corregidas.

- 5 Al hacer clic en el botón "OK", el formulario pasará al siguiente paso, la "Hoja de Operaciones".

 El botón de "Ayuda" será un acceso rápido a estas indicaciones y descripciones de códigos.

En este paso deberá completar cada campo con las informaciones generales por cada operación, según sean necesarias, como se detalla a continuación:

Persona Física, Jurídica o Entidad Relacionada	Código Operación	Otros Especifique	Fecha Operación (AAAA/MM/DD)	Numero Documento	Código Tipo Documento	Descripción Bien o Servicio	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario (Moneda Original)	Código Tipo Moneda	Tasa de Cambio	Monto Operación RD\$
--	------------------	-------------------	------------------------------	------------------	-----------------------	-----------------------------	---------------	----------	----------------------------------	--------------------	----------------	----------------------

Persona Física, Jurídica o Entidad Relacionada:

Especificar con cuál de las empresas relacionadas, previamente indicadas en la ventana de Empresas, se realizó la operación a reportar.

Código Operación:

Indique el código de la operación que desea declarar, según el siguiente listado:

- Ingreso

CÓDIGO	OPERACIÓN
101	Exportación de bienes de fabricación propia
102	Exportación de bienes adquiridas a terceros
103	Servicios intermedios de la producción
104	Servicios administrativos
105	Primas, seguros y reaseguros
106	Comisiones
107	Honorarios
108	Regalías (Royalties)
109	Franquicias, licencias o contratos
110	Otros bienes intangibles
111	Publicidad
112	Asistencia técnica
113	Servicios técnicos
114	Presentación de servicios financieros
115	Intereses sobre préstamos
116	Comisiones sobre préstamos
117	Arrendamientos
118	Venta de acciones
119	Venta de instrumentos financieros
120	Exportación de activos fijos
121	Garantías
122	Utilidad por operaciones de futuros distintas de las del sector financiero
123	Rendimientos por otras inversiones
124	Utilidad o pérdida por derivados financieros
125	Prestación de otros servicios
126	Otros ingresos
127	Venta local de bienes de fabricación propia
128	Venta local de bienes adquiridos a terceros
129	Venta local de Activos Fijos

- Costo/Gasto

CÓDIGO	OPERACIÓN
201	Servicios intermedios para la producción
202	Servicios administrativos
203	Primas, seguros y reaseguros
204	Comisiones
205	Honorarios
206	Regalías (Royalties)
207	Franquicias, licencias o contratos
208	Otros bienes intangibles
209	Publicidad
210	Asistencia técnica
211	Servicios técnicos
212	Pagos por servicios financieros
213	Intereses sobre préstamos
214	Comisiones sobre préstamos
215	Arrendamientos
216	Adquisición de instrumentos financieros
218	Otras inversiones
219	Garantías
220	Utilidad o pérdida por derivados financieros
221	Prestación de otros servicios
222	Otros costos/gastos
223	Intereses sobre Inversiones

- Activo

CÓDIGO	OPERACIÓN
301	Importación de inventarios intermedios para la producción
302	Importación de inventarios terminados para la distribución
303	Importación de activos fijos
304	Compra de acciones
305	Otras inversiones
306	Regalías (Royalties)
307	Franquicias, licencias o contratos
308	Otros bienes intangibles

309	Préstamos o créditos (Cuentas por cobrar)
310	Otros Activos
311	Compra local de inventarios intermedios para la producción
312	Compra local de inventarios terminados para la distribución
313	Adquisición local de Activos Fijos

• **Pasivo**

CÓDIGO	OPERACIÓN
401	Préstamos o créditos (Cuentas por pagar)
402	Otros pasivos

Otros Especifique:

Favor indicar la descripción de la operación a registrar en caso de seleccionar alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	OPERACIÓN
110	Otros bienes intangibles (Ingreso)
126	Otros ingresos (Ingreso)
208	Otros bienes intangibles (Costo/Gasto)
218	Otras inversiones (Costo/Gasto)
222	Otros costos/gastos (Costo/Gasto)
305	Otras inversiones (Activo)
308	Otros bienes intangibles (Activo)
310	Otros Activos (Activo)
402	Otros pasivos (Pasivo)

Fecha Operación:

Es la fecha de la operación en que se realizó dicha transacción. Debe almacenarse en el formato año, mes y día (AAAAMMDD).

Número Documento:

Digite el tipo de documento consignado que sustenta la operación registrada, tomando en consideración el tipo de documento seleccionado.

Código Tipo Documento:

Identifica el tipo de documento de la operación.

CÓDIGO	OPERACIÓN
1	Declaración Aduanera
2	Factura
3	Contrato
4	Pagaré
5	Otro

Descripción bien o servicio:

Realice una descripción del bien o servicio que se está declarando en esta operación.

Unidad Medida:

Digite la unidad de medida en que se expresan las cantidades registradas en la operación declarada.

Cantidad:

Digite las unidades que expresan las cantidades registradas en la operación declarada.

Valor unitario:

Favor indicar el valor o precio unitario correspondiente a la operación registrada, sin incluir el ITBIS, en su moneda original.

Código Tipo Moneda:

Indique el código del tipo de moneda utilizado en la operación declarada, según el siguiente listado:

CÓDIGO	OPERACIÓN
CAD	DOLAR CANADIENSE
CHF	FRANCO SUIZO
DKK	CORONA DANESA
EUR	EURO
GBP	LIBRA ESTERLINA
JPY	YEN JAPONES
MXN	PESO MEXICANO
NOK	CORONA NORUEGA
DOP	PESO DOMINICANO
SCP	LIBRA ESCOCESA
SEK	CORONA SUECA
USD	DOLAR ESTADOUNIDENSE
VEF	BOLIVAR FUERTE VENEZOLANO

Tasa de Cambio:

Digite el tipo de cambio vigente al momento del registro de la operación declarada. Este campo solo permite un máximo de 4 decimales. En caso de que la transacción se haya realizado en DOP o Pesos Dominicanos, favor de indicar como tasa de cambio el valor de 1.0000.

Monto Operación:

Al pulsar "Validar", este campo es calculado automáticamente. Es el resultado de multiplicar las columnas de "Cantidad" * "Valor unitario" * "Tasa de cambio".

Continuación de los campos

Operaciones Financieras			
<i>Monto del Principal</i>	<i>Plazo</i>	<i>Meses (M) o Días (D)</i>	<i>Tasa Interés</i>

Monto del Principal:

Digite el monto o valor del capital.

Plazo:

Se refiere al tiempo de duración estipulado para la cancelación de la operación declarada.

Meses (M) o Días (D):

Colocar una "M" si la periodicidad de su operación financiera es mensual, y una "D" si es en días.

Tasa interés:

Se refiere al porcentaje a que está invertido el capital que se encuentra estipulado en los documentos que sustentan la operación. La tasa de interés debe ser expresada en números, no en porcentaje. Ejemplo: Una tasa de un 15% deberá ser presentada como 0.15.

NOTA: el monto de la cuota del préstamo a declarar, deberá colocarse en la columna de Monto Operación.

A partir de esta sección, los siguientes requerimientos estarán disponibles para aquellos contribuyentes que no apliquen a la excepción citada en la pregunta No. 4 requerida en la hoja de “Contribuyentes”.

Utiliza Método	Código Método Valoración	Tipo Comparable	Cuartiles ¿ (%) ?	1er Cuartil	Precio Margen Competencia o Mediana	3er Cuartil	Realizó Ajustes	Monto del Ajuste
----------------	--------------------------	-----------------	-------------------	-------------	-------------------------------------	-------------	-----------------	------------------

Utiliza método:

Indicar si ha utilizado uno de los métodos de valoración según lo establecido en el Art. 281, párrafo VII del Código Tributario, modificado por la Ley No. 253-12, para la evaluación de la operación declarada. Los valores permitidos en este campo son:

- Sí
- No

Código Método valoración:

En caso de contestar “Sí” en la columna anterior, favor indicar el código del método de valoración utilizado para evaluar la operación:

CÓDIGO	OPERACIÓN
PCNC	Precio Comparable no Controlado
PR	Precio de Reventa
CA	Costo Adicionado
PU	Partición de Utilidades
RPU	Residual de Partición de Utilidades
MNT	Margen Neto de la Transacción

Tipo Comparable:

Seleccione el tipo de comparable de acuerdo a su procedencia. Los valores permitidos en este campo son:

- “I” si es Interno
- “E” si es Externo.

Cuartiles ¿(%)?

Los valores permitidos en este campo son:

- Sí. En caso de que el rango intercuartil de mercado utilizado para comparar la operación está expresado en porcentajes.
- No. En caso de que el rango intercuartil sea un precio de mercado.

Si la respuesta es “Sí” debe colocar los valores intercuartiles expresados en números decimales, no en porcentaje. Ejemplo: Una tasa de un 15% deberá ser presentada como 0.15.

1er Cuartil:

Es el rango inferior de tres valores de la variable que dividen a un conjunto de datos ordenados en cuatro partes iguales. Se calcula de la siguiente forma: $Q1 = n/4 + \frac{1}{2}$. Este debe ser menor o igual a la Mediana.

Precio Margen Competencia o Mediana:

Es el 2do cuartil y representa la mediana de tres valores de la variable que dividen a un conjunto de datos ordenados en cuatro partes iguales. Se calcula de la siguiente forma: $Q2 = 2n/4 + \frac{1}{2}$. Este debe ser mayor o igual que el 1er cuartil o menor o igual que el 3er cuartil.

3er Cuartil:

Es el rango superior de tres valores de la variable que dividen a un conjunto de datos ordenados en cuatro partes iguales. Se calcula de la siguiente forma: $Q3 = 3n/4 + \frac{1}{2}$. Este debe ser mayor o igual a la Mediana.

Realizó Ajustes:

Indique si realizó ajustes a las operaciones declaradas, tomando como base el estudio de precios de transferencias. Los valores permitidos en este campo son:

- Sí
- No

Monto del Ajuste:

Digite el monto determinado como ajuste a través del estudio de precios de transferencia, en la operación declarada.

- 8 Una vez validadas las operaciones, pulse "Ok"; luego haga clic en el botón "Ir al inicio".

Dirección General de Impuestos Internos
Declaración Informativa Operaciones Entre Relacionados -DIOR-

< Anterior Validar **Ir al Inicio** Ayuda

6. REGISTRO DE OPERACIONES

Persona Física, Jurídica o Entidad Relacionada	Código Operación	Otros Especifique	Fecha Operación (AAAA/MM/DD)	Numero Documento	Código Tipo Documento	Descripción Bien o Servicio	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario (Moneda Original)	Código Tipo Moneda	Tasa de Cambio	Monto Operación RD\$
EMPRESA, SRL	101		20170512	123456	1	Compra de materiales	Mts	5.00	50.00	CAD	5.5000	1,375.00000

DIOR
Validación de Operaciones Satisfactorio.
OK

- 9 Pulse el botón "Generar Archivo".

Dirección General de Impuestos Internos
Declaración Informativa Operaciones Entre Relacionados -DIOR-
Versión 5.1.0.0

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE OPERA EN REPÚBLICA DOMINICANA

RNC: 101000001 Tipo de Declaración: Normal
Razón Social: LA EMPRESA, S.A.
Año Fiscal: 2017 Fecha de Cierre: AL 31 DE DICIEMBRE
Rango de Fechas: Del 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017

2. ¿REALIZÓ EN EL EJERCICIO...? Si
3. ¿REALIZÓ USTED EL ESTU...? Si
4. ¿LAS OPERACIONES CON RD\$10 MILLONES SEGÚN... DE O 78-14? Si

5. ¿QUIÉN O QUÉ FIRMA REALIZA EL ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?
LA EMPRESA, S.A.

Nuevo **Generar Archivo** Ayuda Siguiente >

Microsoft Excel
Archivo: C:\Users\Desktop\101000001_2017_DIOR.txt
Generado Satisfactorio.
OK

Una vez generado el archivo de texto, deberá ser remitido a través de la Oficina Virtual.



dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde Santo Domingo.
1 (809) 200-6060 desde el interior sin cargos.
(809) 689-0131 Quejas y Sugerencias.

informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Mayo 2020

Publicación informativa sin validez legal

@DGII     